

De la Hidalguia, I que haviendo curado con  
 Yerba de Semajane arremado que el Alcalde sua-  
 yo deno Ofendido. Ciudad, por que le han de curan-  
 do. Quieren que se pase ante Atencionaria como  
 todo tenia que Tresquedo el su Diligenzia, y de-  
 mando que preservaba, para remedio delos ovi-  
 gueros. No ligies, ni ceses en el Cuidado, haver por  
 preservador dho. Oficio mejor. En su Vista mandar  
 libras, a su pase mas Mal Provincon, para  
 que vio el Conteo, Precio, y Recambo de la Co-  
 brada Curo de Cartagena, y el remontado de  
 gana de los Oviros; en Conformidad de lo  
 ordenado dho. Oficio dalgo que haga de preservar  
 hauian tenido; Se hicieren Guardas, y Guardias  
 todas las Cuernadas, prangas, y Pizarreras  
 que segun Ley dho. Oficio no Regno practica,  
 y solo dho. Oficio dho. Ciudad. Se agostumbravan  
 Guardias al dho. Oficio dalgo de Sangre; No se les  
 pidieron el dho. Oficio, y el valor de sus  
 animas en sus posesiones, y donde hubiesen por  
 conveniente; No se trataron con pecha Con-  
 cesion; I para que en lo Subversivo Connase, fu-  
 siesen en Vistas Libas Capuchas Corrientes Oficio  
 de dho. Oficio nuenra Real Provincon, y de volviesen de  
 a su pase la original, con el Camino de su  
 cumplimiento. Q. Guarda dho. Oficio. P. dho.

